



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Presentada dentro del término por el señor curador ad-litem designado a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido, *se tiene por contestada* la demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 386 numeral 2° del Código General del Proceso, *se dispone* la práctica del *examen de A.D.N* decretado en auto de fecha 20 de abril de 2021 al grupo familiar materia del proceso, a costas del demandante, por intermedio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, a quien concede el término de treinta (30) días para rendir el dictamen.

Comuníquese y solicítese información sobre:

- Los costos de la prueba.
- Si es viable la realización con la muestra de sangre que reposa en esa Institución del causante *ANTONIO CARVAJAL DUARTE* (presunto padre), quien falleció de manera violenta y el 18 de diciembre de 2020 se la practicó necropsia – Informe pericial No. 2020010154518000023 del Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Nor-Oriente, Seccional Norte de Santander.
- Si existe la muestra de sangre y está bajo custodia de ese Instituto.
- Requisitos para la realización, muestras que deben tomarse, en qué unidad básica, fecha y hora, qué personas deben intervenir y demás aspectos relacionados con la misma.

Una vez se tenga la anterior información, *póngase en conocimiento* del demandante, quien deberá estar atento a acudir al



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

examen el día y hora que se cite y a que la realización de la prueba se concrete.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00037-00 investigación de paternidad

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3ca58a5da78debf8370ab386cb9ceebaa7186f3dae9bca4170e32a3a167c368

Documento generado en 01/09/2021 06:04:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>